



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Armenia – Quindío**

Armenia (Q), trece (13) octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Solicitante:</b>	Maria Elisa Bedoya de Marulanda, Blanca Inés Bedoya de Castro, Lucy Bedoya de Delgado y Teresita de Jesús Bedoya García
<b>Asunto:</b>	Requiere y Ordena Aviso
<b>Radicación</b>	Sin radicado – En Trámite Juzgado –Carpeta 003

En auto del 06 de septiembre de 2023, se resolvió la solicitud de corrección de la sentencia por medio de la cual se aprobó el trabajo de liquidación, distribución y adjudicación de los bienes del causante Carlos José Bedoya Aguirre, en la cual se solicitó a la parte peticionaria:

ORDENAR a las interesadas la notificación por aviso de los demás comuneros existentes de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 286 del Código General del Proceso y el artículo 292 *ibidem*; cuyas carga procesal será a costa de la parte interesada María Elisa Bedoya de Marulanda en este trámite, acreditando el mismo ante este despacho judicial, así:

- Herederos de Álvaro Bedoya García, quien falleció
- Blanca Inés Bedoya García
- Herederos de Carlos Enrique Bedoya García, quien falleció
- Humberto Bedoya García
- Herederos de José Ferney Bedoya García, quien falleció
- Lucy Bedoya García
- Olga Bedoya García
- Teresita Bedoya García

La misma fue notificada el 07 de septiembre de 2023, sin embargo, no se ha hecho ningún pronunciamiento, razón por la cual se les requiere para que informar las gestiones adelantadas para cumplir el requerimiento realizado.

Por lo anterior, se le concede un término de 30 días a la parte interesada para que cumpla la carga procesal de las notificaciones por aviso previamente ordenadas en providencia que antecede so pena de declarar el desistimiento tácito conforme al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente providencia al correo de las peticionarias [federicoescorcia@hotmail.com](mailto:federicoescorcia@hotmail.com), [flaca2685@hotmail.com](mailto:flaca2685@hotmail.com) y [maritzzamb@hotmail.com](mailto:maritzzamb@hotmail.com).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**  
Juez

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c4ce546a3e27322f466adf2ee19d656efc7f8c612a201c6753cffa8afd0bec**

Documento generado en 13/10/2023 04:34:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**